

### **5.10.3 Informe sobre el cumplimiento en la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Armonización Contable).**

En cumplimiento a la Guía de revisión de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, con el objeto de establecer los criterios generales para regir la contabilidad gubernamental, así como la generación de la información financiera de los entes públicos, asumiendo como premisa básica la emisión de registro contable que se conforma del conjunto de registros como procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos que derivan de la actividad económica, y de sus finanzas.

De esta forma, el INAOE a la fecha tiene un desempeño de los apartados que se mencionan en la Guía de la siguiente forma:

- **Obligaciones de Ley:** Se tiene un cumplimiento del 60% de las obligaciones previstas en la Ley y su reforma de un total de 90 requisitos establecidos, algunos de ellos no aplican al INAOE y representan el 37%; el 3% restante se deriva del sistema de armonización contable que se encuentra en proceso de conclusión.
- **Adopción Normativa:** Se tiene un cumplimiento de un 91% del avance en las obligaciones, cuyos plazos fueron ajustados por CONAC y el 9% no aplica, ya que el INAOE cuenta con un Convenio de Administración por Resultados (CAR).
- **Transparencia:** Por lo que respecta a esta obligación se están haciendo las gestiones necesarias para dar cumplimiento en el plazo fijado por la PNT.

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación		Artículos de la LGCG	Comentarios	
	SI	NO			
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO			
<b>Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>					
<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>					
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad		Manual específico del Ente Público	NO	artículo 20	<b>CABE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE SE ESTA CONSIDERANDO EL MANUAL DE CONTABILIDAD EMITIDO POR EL CONAC</b>
2. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes muebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	
3. Registra en cuentas específicas de activo de los bienes inmuebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 23, fracciones I, II y III, y artículo 24	
4. Registra contablemente las Inversiones en bienes de dominio público	SI	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)		artículo 26, párrafo segundo	
5. Realiza el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos		Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de Orden e Inventario		artículo 25	<b>NO APLICA</b>
6. Realiza el inventarios físico de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos		Registro en subcuenta para cada tipo y clasificación de bien, conforme Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos/ Cuentas de Orden e Inventario		artículo 25	<b>NO APLICA</b>
7. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que se adquieran	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 27, párrafo segundo	
8. Realiza el levantamiento físico de bienes muebles	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículos 23 y 27, párrafo primero	
9. Registra dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes inmuebles que se adquieran	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 27, párrafo segundo	
10. Realiza el levantamiento físico de bienes inmuebles	SI	Subcuentas - Altas del Inventario / Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículos 23 y 27, párrafo primero	
11. Publica el inventario actualizado en internet	SI	Publicación del inventario en las páginas de internet		artículo 27, párrafo segundo	
12. Realiza la baja de bienes muebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 28	
13. Realiza la baja de bienes inmuebles	SI	Registro en subcuentas de las Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 1.2.3, 1.2.4 y 1.2.5		artículo 28	

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	NO		
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
14. Registra las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable	SI	Registro en subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas 1.2.3.5 y 1.2.3.6 (construcciones en proceso)	artículo 29	
15. Cuando se realiza la transición de una administración a otra los bienes que no se encuentran inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo se entregan en el acta de entrega-recepción	SI	Actas entrega - recepción	artículo 31	
16. La administración entrante realiza el registro e inventarios del punto señalado anteriormente		Subcuentas - inventario - Actas entrega - recepción	artículo 31	NO APLICA
17. Registra en una cuenta activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos	SI	Registro en Cuenta Contable del Plan de Cuentas 1.2.1.3, conforme a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos	artículo 32	
18. Realiza los registros contables con base acumulativa	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos	artículo 34	
19. El gasto se registra en su fecha de realización	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos	artículo 34	
20. El ingreso se registra cuando exista jurídicamente derecho de cobro	SI	Registros en Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos	artículo 34	
21. Mantiene registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances	SI	Subcuentas y Cuentas Contables / Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)	artículo 35	
22. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 y 8.2 / Estado del Ejercicio del Presupuesto	artículo 36	
23. La lista de cuentas esta alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC	SI	Lista de Cuentas Aprobada por el área competente en materia de contabilidad gubernamental	artículo 37	
24. Realiza el registro de la etapa del presupuesto aprobado	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.2 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos los Egresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental. Informe sobre el Ejercicio del Presupuesto de Egresos	artículo 38, fracción I	
25. Realiza el registro de la etapa del presupuesto modificado	SI			
26. Realiza el registro de la etapa del presupuesto comprometido	SI			
27. Realiza el registro de la etapa del presupuesto devengado	SI			
28. Realiza el registro de la etapa del presupuesto ejercido	SI			
29. Realiza el registro de la etapa del presupuesto pagado	SI			
30. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso estimado	SI	Cuentas de Orden Presupuestarias del Plan de Cuentas de los rubros 8.1 / Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos / Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental. Informe sobre el Ejercicio de la Ley de Ingresos	artículo 38, fracción II	
31. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso modificado	SI			
32. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso devengado	SI			
33. Realiza el registro de la etapa del presupuesto de ingreso recaudado	SI			

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCC Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación		Artículos de la LGCC	Comentarios	
	SI	NO			
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO			
34. Constituye Provisiones	SI	Cuentas Contables del Plan de Cuentas de los rubros 2.1.7 y 2.2.6 / Tipos de Provisiones		artículo 39	
35. Revisa y ajusta periódicamente las provisiones por mantener su vigencia	SI			artículo 39	
36. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen	SI	Revisión de documental soporte		artículo 42	
37. Presenta y valúa los pasivos		Cuentas Contables del Pasivo / Valuación de Obligaciones, principalmente deuda pública		artículo 45	NO APLICA
38. Estado de Situación financiera	SI	Estado de Situación financiera		artículos 46 y 47	
39. Estado de actividades	SI	Estado de actividades		artículos 46 y 47	
40. Estado de variación en la hacienda pública	SI	Estado de variación en la hacienda pública		artículos 46 y 47	
41. Estado de cambios en la situación financiera	SI	Estado de cambios en la situación financiera		artículos 46 y 47	
42. Informe sobre pasivos contingentes		Informe sobre pasivos contingentes		artículos 46 y 47	SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA
43. Notas a los estados financieros		Notas a los estados financieros		artículos 46 y 47	SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA
44. Estado analítico del activo	SI	Estado analítico del activo		artículos 46 y 47	
Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones		Estado analítico de la deuda y otros pasivos		artículos 46 y 47	
45. Corto plazo		Corto plazo		artículos 46 y 47	NO APLICA
46. Largo plazo		Largo plazo		artículos 46 y 47	NO APLICA
47. Fuentes de financiamiento		Fuentes de financiamiento		artículos 46 y 47	NO APLICA
48. Intereses de la deuda		Fuentes de financiamiento		artículos 46 y 47	NO APLICA
49. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	SI	Estado analítico de ingresos (presupuestal)		artículos 46 y 47	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y	SI	Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículos 46 y 47	
50. Administrativa		Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículos 46 y 47	SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA
51. Económica		Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículos 46 y 47	SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA
52. Por objeto del gasto		Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículos 46 y 47	SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA
53. Funcional		Estado analítico de egresos (presupuestal)		artículos 46 y 47	SE INFORMA EN CUENTA PÚBLICA
54. Dispone de clasificadores presupuestarios armonizados	SI	Sistema Informático / Clasificador por Rubros de Ingresos / Clasificador por Tipo de Gasto / Clasificador por Objeto del Gasto / Clasificación Funcional del Gasto / Clasificación Administrativa / Clasificador por Fuentes de Financiamiento		Cuarto Transitorio	SE MANEJA DE MANERA EXTERNA, YA QUE EL SISTEMA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONCLUSION
55. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley	SI	Cuentas Contables y Matrices de conversión / Sistema Informático / Auxiliares de Cuentas Contables		Cuarto Transitorio	

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación			Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI		NO		
		MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
56. Cuenta con indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales		Indicadores		Cuarto Transitorio	SE CUENTA CON UN CONVENIO DE ADMINISTRACION POR RESULTADOS
57. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances	SI	Sistema Informático / Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)		Cuarto Transitorio	
58. Incluye en la Cuenta Pública la relación de los bienes que componen su patrimonio	SI	Cuenta Pública		artículo 23, último párrafo	
59. En la cuenta pública reporta los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos		Cuenta Pública		artículo 46 último párrafo	NO APLICA
60. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública	SI	Cuenta Pública		artículo 52, párrafo primero	
El contenido de la Cuenta Pública de las Paraestatales Federales o Estatales, contiene como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:		Cuenta Pública		artículo 53, con relación a los artículos 46 y 47	
<b>Información Financiera Gubernamental</b>		Cuenta Pública		artículo 53, con relación a los artículos 46 y 47	
<b>Información contable, con la desagregación siguiente:</b>		Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
61. Estado de Situación financiera	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
62. Estado de variación en la hacienda pública	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
63. Estado de cambios en la situación financiera	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
64. Informe sobre pasivos contingentes	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
65. Notas a los estados financieros	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
66. Estado analítico del activo	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:		Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	
67. Corto y largo plazo		Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	NO APLICA
68. Fuentes de financiamiento		Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	NO APLICA
69. Intereses de la deuda		Cuenta Pública		artículo 53, fracc I, con relación a los artículos 46 y 47	NO APLICA
<b>Información presupuestaria con la desagregación siguiente:</b>		Cuenta Pública		artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
70. Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones (también deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa):	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	
71. Administrativa	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc II, con relación a los artículos 46 y 47	

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	NO		
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
72. Económica	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc. II, con relación a los artículos 46 y 47
73. Por objeto del gasto	SI	Cuenta Pública		artículo 53, fracc. II, con relación a los artículos 46 y 47
74. Se relaciona la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública	SI	Cuenta Pública		artículo 54, párrafo primero
75. Forma parte de la Cuenta Pública los Resultados de la Evaluación del Desempeño		Cuenta Pública		artículo 54, párrafo primero <b>NO APLICA</b>
76. Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas en donde se depositaron los recursos federales transferidos.	NO	Cuenta Pública		artículo 69 <b>NO APLICA</b>
77. Implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiario	SI	Auxiliares de cuentas y subcuentas del ejercicio del gasto y bancos		artículo 67 párrafo segundo
<b>Otras Obligaciones</b>				
Obligaciones sobre recursos federales transferidos / completo		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70 <b>NO APLICA</b>
78. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70, fracción I <b>NO APLICA</b>
79. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70, fracción II <b>NO APLICA</b>
80. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento;		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70, fracción III <b>NO APLICA</b>
81. Dentro del registro contable a que se refiere la fracción anterior, concentrar en un solo apartado todas las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza, con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables, y		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70, fracción IV <b>NO APLICA</b>
82. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.		Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 70, fracción V <b>NO APLICA</b>

PARAESTATALES - FEDERALES Y ESTATALES  
GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY Y SU REFORMA	Implementación		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	NO		
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
83. Informar de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como las evaluaciones realizadas.	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 71	NO APLICA
Obligaciones sobre ejercicio y destino de los recursos federales transferidos	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción I, II, III y IV	
84. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción I	NO APLICA
85. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción II	NO APLICA
86. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción III	NO APLICA
87. La demás información a que se refiere este Capítulo.	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 72, fracción IV	NO APLICA
88. Programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		Artículo 67	NO APLICA
89. Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.	Publicación en su página de Internet		artículo 79	NO APLICA
90. Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.	Publicación en su página de Internet		artículo 79, párrafo segundo	NO APLICA